

DECRETO N° 2776 /

TEMUCO, 16 JUN 2026

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre del 2025 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2026.

2.- Lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

3.- Lo señalado en el Reglamento Municipal 001 del 27 de enero del 2026 sobre "Reglamento para la Solicitud, aprobación, entrega y rendiciones de Subvención Municipal Directa y Fondos Concursables".

4.- El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

5.- El Registro N° 591-2007 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

6.- El ORD. N° 24 de fecha 20 de enero de 2026, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

7.- El convenio de fecha 21 de enero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y "Corporación Municipal para el desarrollo Cultural de Temuco".

8.- El Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 27 de enero de 2026 que aprueba el convenio de fecha 5 de marzo de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación para el Desarrollo Cultural de Temuco.

9.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 02 de junio de 2026 y en el cual se aprobó formalmente la modificación del proyecto de la Corporación para el Desarrollo Cultural de Temuco.

10.- El Ordinario N° 326 de fecha 03 de junio del 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

11.- Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

3308798

CONSIDERANDO

1.- El Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 27 de enero de 2026 que aprueba el convenio de fecha 5 de marzo de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación para el Desarrollo Cultural de Temuco.

2.- El artículo 19° "Ejecución, modificaciones y causales de reintegro", del Título VI de las Bases Administrativas del proceso de Subvenciones Municipales Directas, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1397, de fecha 30 de marzo de 2026, establece que los proyectos seleccionados deberán ejecutarse conforme a los ítems, montos y condiciones aprobadas en el proyecto original y sancionadas en el respectivo convenio.

Asimismo, dicho artículo permite, de manera excepcional, solicitar la modificación o redistribución del presupuesto aprobado, siempre que existan razones fundadas y debidamente acreditadas, sin alterar la naturaleza del proyecto, su objetivo principal ni el monto total financiado.

La referida modificación deberá ser solicitada formalmente por la organización beneficiaria, revisada técnicamente por el Departamento de Subvenciones y Fondos Concursables, aprobada previamente por el Honorable Concejo Municipal y formalizada mediante el acto administrativo correspondiente.

3.- El Ordinario N° 326 de fecha 03 de junio del 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, que aprueba la modificación de proyecto de la Corporación para el Desarrollo Cultural de Temuco.

4.- La necesidad de modificar el proyecto de la organización Unión Deportiva Española de Temuco, con el objeto de considerar la disminución del ítem de remuneraciones producto de una licencia médica, así como la redistribución de fondos asociados a servicios no realizados y saldos de conciertos ya ejecutados. La modificación tiene como objetivo optimizar el uso de recursos disponibles, asegurando la continuidad de la temporada hasta agosto 2026, incorporando nuevas producciones. La adecuación financiera propuesta permitirá fortalecer la oferta artística del Teatro Municipal de Temuco, consolidando una programación estable y disciplinaria.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE la modificación del proyecto de subvención municipal de la organización Corporación para el Desarrollo Cultural de Temuco, RUT N° 65.836.190-2, aprobada por el Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 02 de junio de 2026 y comunicada mediante Ordinario N° 326, de fecha 03 de junio de 2026, de la Secretaría Municipal.

2.- AUTORIZASE la redistribución interna de los recursos aprobados, manteniéndose inalterable el monto total otorgado de \$490.000.000.-, conforme al siguiente detalle general:

- Gastos operacionales-honorarios: \$396.764.852.-
- Concierto I: Ópera: \$33.999.941.-
- Concierto II: \$5.792.155.-
- Concierto III: \$4.683.004.-
- Concierto IV: \$4.000.000.-
- Obra teatral: \$7.584.392.-
- Concierto V: \$12.000.000.-
- La Traviata: \$8.553.392.-
- Obra teatral: \$8.352.000.-
- Ballet clásico, pre-producción: \$8.270.264.-

TOTAL REDISTRIBUCIÓN: \$490.000.000.-

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la presente modificación tiene por objeto optimizar el uso de los recursos disponibles, considerando la disminución del ítem de remuneraciones producto de una licencia médica, así como la redistribución de fondos asociados a servicios no realizados y saldos de conciertos ya ejecutados, asegurando la continuidad de la temporada hasta agosto de 2026 e incorporando nuevas producciones.

4.- DÉJASE CONSTANCIA que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito con fecha 21 de enero de 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 270, de fecha 27 de enero de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JBE / LCZ

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Administración Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Subvenciones y Fondos Concursables.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

